

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**PONE TERMINO A CONVENIO DE USO
SUSCRITO CON LA AGRUPACION SO-
CIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA
"PRESENTE Y FUTURO".-**

CONCHALI, 16 AGO 2023

DECRETO EXENTO N° 865

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo en sesión ordinaria del 20.07.2023; Memorándum N° 575 del 20.07.2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Minuta Convenio de Uso y Convenio Comodato Concejo Municipal; Decreto Exento N° 470 del 21.04.2017 Aprueba Convenio de Uso; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

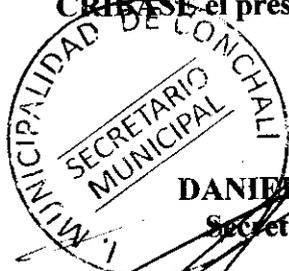
DECRETO:

PONESE término al convenio de uso de carácter indefinido de inmueble Municipal suscrito con la Agrupación Social, Cultural y Deportiva "PRESENTE Y FUTURO", U.V. N° 22, que deslinda al NORTE: 27.00 metros con sede social C.D. Juventud Ferrer; al SUR: en 27.00 metros con calle Cauquenes; al Oriente: en 33.50 metros con terreno Municipal; al Poniente: en 33.50 metros calle Cristina; sup. Predial 905 metros cuadrados, sancionado mediante el Decreto Exento N° 470 del 21.04.2017.

Lo anterior, conforme al Memorándum N° 575 de fecha 20.07.2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Dicho término se realizara a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE y TRANS-
CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.**



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

**Control – Jurídico – Adm. Municipal - Alcaldía
Organizaciones Comunitarias – DIDECO
O.P.I.R. - Secretaría Municipal
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/**



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 21 de JULIO de 2023.

CERTIFICADO



DANIEL BASTÍAS FARÍAS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de julio de 2023, se aprobó por la unanimidad de los presentes, el termino del permiso de uso entrega sobre el inmueble municipal ubicado en calle Cristina N°4448 a la Agrupación Social, Cultural y Deportiva "Presente y Futuro", con el carácter de indefinido, conforme a Decreto Exento N°470 del 21.03.2017.



DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA

MEMORANDUM N° 575/2023

FECHA : 20 JUL 2023
DE : DIRECTOR(S) DE ASESORÍA JURÍDICA
A : SECRETARIO MUNICIPAL
REFERENCIA : Solicita termino unilateral Permiso de Uso con Agrupación Social, Cultural y Deportiva "Presente y Futuro"

Junto con saludar, se solicita decretar término unilateral a Convenio de Uso entre la Municipalidad de Conchalí y la **Agrupación Social, Cultural y Deportiva "Presente y Futuro"**, sobre el inmueble municipal, ubicado en Cristina N° 4448, inscrita a fojas 41010, N° 62462 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2012, con una superficie predial de 905 m2 aproximadamente, sancionado por Decreto Exento N° 470 de fecha 21 de abril del año 2017, el convenio de uso fue concedido con el objeto de permitir el funcionamiento de talleres de intervención Infanto-Juvenil en beneficio de los integrantes de la comunidad local, según lo establecido Clausula Quinta se otorga de carácter indefinido, asumiendo gastos de los importes asociados al consumo de energía eléctrica y de agua potable.

El terreno antes individualizado es un bien municipal y con el objetivo de entregar mayor funcionalidad para las organizaciones del sector y evaluar compromiso adquirido respecto pago del consumo de luz y agua que se importe del normal uso de recinto, se propuso al concejo municipal poner término al actual convenio de uso de carácter indefinido con la **Agrupación Social, Cultural y Deportiva "Presente y Futuro"**; y entregar por un periodo de 5 años siendo aprobado por unanimidad ambas propuestas en sesión ordinaria de concejo municipal del día 20 de julio del año 2023.

Saluda atentamente a Ud.,



DANIEL BASTÍAS FARIAS
ABOGADO
DIRECTOR(S) DE ASESORIA JURIDICA

DBF/jec.-

Distribución:

- Alcaldía.
- Archivo.
- Archivo Permisos de Uso y/o Comodatos.

1042

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE USO CON
LA AGRUPACION SOCIAL CULTU-
RAL Y DEPORTIVA "PRESENTE Y
FUTURO".-

CONCHALI, 21 ABR 2017

DECRETO EXENTO N° 470

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Sr Secretario Municipal del acuerdo del Concejo en sesión del 24.01.17; Minuta de solicitudes de Permiso de Uso; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de uso de fecha 02 de Febrero del año 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la Agrupación Social Cultural y Deportiva "PRESENTE Y FUTURO", Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 1.230, de la Unidad Vecinal N° 22, representada por su presidente, don JOSÉ ALEJANDRO RODRIGUEZ SANDOVAL, cédula nacional de identidad N° 13.934.187-2, con domicilio en Pasaje Mercedes N° 4566, comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que la Municipalidad de Conchalí, es propietaria del inmueble ubicado en calle Cristina N° 4448 de la comuna de Conchalí y que rola inscrita a fojas 41010, N° 62462 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2012.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión Extraordinaria de fecha 24 de enero de 2017, la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, viene en otorgar un Permiso de Uso a la Agrupación Social, Cultural y Deportiva "PRESENTE Y FUTURO", sobre el terreno ubicado en Pasajes Cristina N° 4448, comuna de Conchalí, cuyos deslindes particulares son los siguientes: AL NORTE: 27.00 metros con sede social C.D Juventud Ferrer; SUR: en 27.00 metros con calle Cauquenes; ORIENTE: en 33.50 metros con terreno municipal; y PONIENTE: en 33.50 metros con calle Cristina; sup. Predial 905 metros cuadrados, según plano de loteo de la población.

El permiso de uso por este acto concedido, tiene por objeto permitir el funcionamiento de talleres de intervención infanto-juvenil, desarrollados por la Agrupación Social, Cultural y Deportiva "PRESENTE Y FUTURO", en beneficio de los integrantes de la comunidad local.



TERCERO: La Agrupación Social, Cultural y Deportiva "PRESENTE Y FUTURO" debidamente representada, viene en aceptar el permiso de uso sobre el inmueble Municipal individualizado en la cláusula precedente, obligándose a:

- a).- Mantener el galpón abierto a la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, para la realización de los diferentes talleres que allí se desarrollan. El horario de funcionamiento de los talleres será determinado en el Reglamento de Uso del Inmueble y entre las organizaciones involucradas.
- b).- Mantener el aseo y buena presentación de la infraestructura entregada.
- c).- Ocupar la infraestructura, solo para los fines señalados en la cláusula segunda precedente.

CUARTO: Queda expresamente prohibido destinar parte alguna del terreno, a vivienda o cualquiera otra situación similar de ocupación, incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

QUINTO: El presente permiso de uso se otorga por un periodo Indefinido a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la Agrupación o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

Considerando los fines para los cuales se destinara el inmueble cuyo uso se autoriza por el presente instrumento y el importante rol social que cumple la Agrupación beneficiada, la Municipalidad de Conchalí, se obliga a pagar los importes asociados al consumo de energía eléctrica y agua potable, que se devenguen durante la vigencia del permiso de uso que por este acto se autoriza.

En caso de constatarse que Agrupación Social, Cultural y Deportiva "PRESENTE Y FUTURO" destina el inmueble objeto del presente convenio, para fines distintos a los tenidos en cuenta por el municipio para concederlo y asumir el pago de los servicios previamente indicados, este solo hecho dará derecho al Municipio a obtener el reembolso de todo pago efectuados por dicho concepto, durante todo el periodo de vigencia de permiso. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de poner término de manera unilateral al presente convenio.

SEXTO: Don JOSÉ ALEJANDRO RODRIGUEZ SANDOVAL en la representación que comparece, acepta el terreno referido, en el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por el, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones, las mejoras que en él se efectúen quedaran a beneficio de la Municipalidad.

SÉPTIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

La personería de don JOSÉ RODRIGUEZ SANDOVAL, para comparecer en su calidad de Presidente y en representación de la agrupación Social, Cultural y Deportiva "Presente y Futuro" de la Unidad Vecinal N° 22, consta de certificado otorgado por Secretaría Municipal de fecha/23 de enero de 2017.



OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE copia del presente Decreto al Gobierno Regional Metropolitano; Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



RAFAEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DEP/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal

O.P.L.R - Sec. Municipal - DIDECO

Organizaciones Comunitarias

Sr. José Rodríguez Sandoval, Pje. Mercedes N° 4566, Conchalí.

Art. 7° letra g) Ley N° 20,285./



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

